

# El latín de las *Epistulae Wisigothicae*

José Carlos MARTÍN-IGLESIAS

Universidad de Salamanca  
jocamar@usal.es

Recibido: 18 de noviembre de 2013

Aceptado: 3 de marzo de 2014

## RESUMEN

Las *Epistulae Wisigothicae* son una colección de dieciocho cartas compuestas entre el último cuarto del s. VI y los primeros años del s. VII. Sus autores son tanto eclesiásticos (un monje, un obispo y un tercer autor eclesiástico desconocido), como civiles (el rey Sisebuto, el conde Bulgarano, el patricio bizantino Cesáreo). Su latín es de una gran dificultad y no ha sido objeto de ningún estudio monográfico. Este artículo estudia las principales características de la lengua de estas cartas, agrupadas en cuatro grandes apartados: ortografía-fonética, morfología, sintaxis y léxico.

**Palabras clave:** Latín. Hispania. Visigodos. Epistolografía. Lingüística.

MARTÍN-IGLESIAS, J.C., «El latín de las *Epistulae Wisigothicae*», *Cuad. Fil. Clás. Estud. Lat.* 34.1 (2014) 37-60.

## The Latin of the *Epistulae Wisigothicae*

## ABSTRACT

The *Epistulae Wisigothicae* are a collection of eighteen letters written between the last quarter of VI<sup>th</sup> Century and the early years of VII<sup>th</sup>. Its authors are both ecclesiastical (a monk, a bishop and a third ecclesiastical author unknown), and civil (king Sisebut, count Bulgar and Byzantine patrician Cesareo). His Latin is a very difficult and has not been subject to any case study. This article examines the main characteristics of the language of these letters, grouped into four main sections: orthography and phonetics, morphology, syntax and semantics.

**Keywords:** Latin. Spain. Visigoths. Epistolography. Linguistics.

MARTÍN-IGLESIAS, J.C., «The Latin of the *Epistulae Wisigothicae*», *Cuad. Fil. Clás. Estud. Lat.* 34.1 (2014) 37-60.

**SUMARIO:** 1. Introducción. 2. Estudio lingüístico. 2.1. Ortografía y fonética. 2.2. Morfología. 2.3. Sintaxis. 2.4. Léxico. 2.5. Figuras de estilo. 3. Referencias bibliográficas.

## 1. INTRODUCCIÓN<sup>1</sup>

Se conoce con el nombre de *Epistulae Wisigothicae* una colección de cartas de la Hispania visigoda publicadas por Juan Gil en 1972<sup>2</sup>. Se trata de dieciocho misivas de siete remitentes distintos: el rey Sisebuto de Toledo (612-621), autor de cinco cartas (epist.1.3.6-8) (*CPL* 1299); el patricio bizantino Cesáreo, autor de tres cartas enviadas a Sisebuto hacia el año 615 (epist.2.4-5) (*CPL* 1299); el monje Tarra (probablemente del monasterio de Cauliana, en Mérida), autor de una carta al rey Recaredo I (586-601) (epist.9) (*CPL* 1098); el conde visigodo Bulgarano, autor de seis cartas escritas hacia los años 610-612 (epist.10-15) (*CPL* 1297); un eclesiástico anónimo, autor de una carta al obispo Agapio II de Córdoba (ca.612-ca.619) (epist.16) (*CPL* 1295); el monje Mauricio, autor de una carta dirigida asimismo a Agapio II de Córdoba (epist.17) (*CPL* 1294); y el obispo Aurasio de Toledo (ca.603-ca.615), autor de una carta de excomunión a un noble visigodo de nombre Froga (epist.18) (*CPL* 1296)<sup>3</sup>.

Es bien conocido que el latín visigodo es a menudo difícil e incluso incomprensible por momentos. Sin duda, esta colección de cartas ha de figurar en la cima de esta dificultad, comparable sólo con la producción de Valerio de Bierzo a fines del s. VII. Esto explica, ciertamente, que pese a su extraordinario interés, las *Epistulae Wisigothicae* carezcan todavía en nuestros días de una traducción completa. Es una lástima que Gil, que con su utilísima edición allanó el camino de los que hemos venido tras él, no ofreciese junto a sus ediciones una traducción de las cartas.

Otra de las dificultades planteadas por estos textos es su pobre tradición manuscrita. En efecto, sólo disponemos de un códice antiguo: El Escorial, Biblioteca del Real Monasterio de San Lorenzo, &.I.14. ejecutado en Córdoba a comienzos del s. IX (Díaz y Díaz 1995, pp.43-46). Incluye las epist.1-6. 11 y 15. Los restantes ejemplares conocidos son de los ss. XVI-XVIII y proceden de forma directa o indirecta de un antiguo volumen en escritura visigótica, hoy desaparecido, que perteneció al obispo Pelayo de Oviedo (1101-1130 y 1142-ca.1143).

Estas dos circunstancias, la enorme dificultad del latín de estas misivas y su reducida transmisión manuscrita, han provocado que el texto conservado sea a menudo deficiente. Como resultado de ello, las diferentes ediciones de estas cartas presentan

<sup>1</sup> Artículo adscrito a las líneas de investigación del proyecto FFI2012-35134.

<sup>2</sup> Gil (1972, pp.3-49). La denominación de *Epistulae Wisigothicae* remonta a la edición de Gundlach (1892, pp.661-690) de veinte cartas de época visigoda en los *Monumenta Germaniae Historica*. Esta edición incluía las dieciocho cartas estudiadas en este artículo más una de Isidoro de Sevilla al obispo Heladio de Toledo (ca.615-ca.633) (nº 1 de Gundlach) (*CPL* 1211), y otra de Fructuoso de Braga al rey Recesvinto de Toledo (649-672) (nº 19 de Gundlach) (*CPL* 1274). En este trabajo tendré en cuenta únicamente la colección editada por Gil y me servirá en todo momento de la edición de este estudioso, si bien en los pasajes tomados de la epist.9 (de Tarra a Recaredo) aduciré igualmente las lecturas de la edición de Velázquez (1996), junto con su comentario y traducción.

<sup>3</sup> Vid. Iranzo Abellán (1998), trabajo que incluye algunas observaciones de carácter lingüístico, e Id. (2010), así como los artículos dedicados a estos autores en Codoñer (2010): S. Iranzo Abellán, «Tarra» (pp.88-89), «Aurasio» (pp.93-95), «Bulgarano» (pp.100-102), «Cesáreo» (pp.103-104), «Epistula ad Agapium episcopum» (p.109) y «Mauricio» (pp.176-177); y J. C. Martín-Iglesias, «Sisebuto de Toledo», (pp.191-196).

importantes divergencias en muchos pasajes y ofrecen, en consecuencia, interpretaciones muy distintas del sentido del texto. En efecto, cualquier estudioso que se acerque a esta interesantísima colección epistolar se ve en la necesidad de seleccionar en cada frase una lectura u otra entre las diferentes posibilidades ofrecidas por la tradición manuscrita y las conjeturas introducidas por los editores, en especial por Gil. Muchas de estas conjeturas solucionan importantes deficiencias de la transmisión textual, pero otras resultan innecesarias. Por el contrario, en otros pasajes, aquel que trata de entender en todos sus detalles estas obras, como ha sido mi caso, no puede evitar proponer sus propias correcciones al texto. En las últimas semanas he traducido y anotado con profusión estas *Epistulae Wisigothicae* y otras cartas de ese mismo período. Este artículo es fruto de ese trabajo y, si bien tomo como base de éste la edición hispalense de Gil, con frecuencia me veo en la obligación de advertir en las notas a pie de página mis discrepancias respecto a este editor en la fijación del texto latino. A pesar de ello, encuentro que la edición de Gil es una de las cumbres de los estudios visigóticos del siglo pasado. En consecuencia, espero que no se vea en este trabajo tanto una crítica a mi predecesor, cuanto un homenaje a éste, que es quien más ha contribuido, junto a M. C. Díaz y Díaz, al progreso del latín medieval hispánico.

Este artículo se presenta estructurado en cuatro grandes apartados: ortografía-fonética, morfología, sintaxis y léxico. Incluyo asimismo al final un pequeño apartado sobre dos relevantes figuras de estilo de este latín: el hipérbaton y el pleonismo. Advierto, por otro lado, que no cito de forma exhaustiva todos los ejemplos que podrían aducirse de la mayoría de los fenómenos lingüísticos que recojo y que no incluyo tampoco todos los usos lingüísticos propios de las cartas, sino que selecciono entre ellos los que más han llamado mi atención.

## 2. ESTUDIO LINGÜÍSTICO<sup>4</sup>

### 2.1. ORTOGRAFÍA Y FONÉTICA

En el terreno vocálico se observa la asimilación vocálica tanto progresiva, como en *incolome* (epist. 1.1), *incolomem* (epist. 14.39) e *incolomitatem* (epist. 13.2), o *paracida* (= *parricida*) (epist. 1.41); como regresiva, en *fatescente* (= *fatiscente*) (epist. 2.6), *mortegerus* (= *mortigerus*) (epist. 9.7).

Es muy frecuente asimismo la confusión entre las vocales *e* e *i*<sup>5</sup>, tanto a favor de una como de otra, como en: *crimine* (= *crimini*) en *crimine deditum* (epist. 4.35), *fabillis* (= *fabellis*) (epist. 6.5), *stimate* (= *stemmate*) (epist. 8.11), *dispiciat* (= *despiciat*) (epist. 8.122), *delucidant* (= *dilucidant*) (epist. 8.156) (acaso podría

<sup>4</sup> Me sirvo a menudo de estas abreviaturas: AcI = Acusativo con Infinitivo, NcI = Nominativo con Infinitivo. Cito por el número de la carta y línea o líneas de la edición de Gil.

<sup>5</sup> No tengo en cuenta aquí ni más adelante, al referirme a la confusión entre vocales, las cantidades vocálicas por no parecerme significativas en este problema en la época.

verse en esta forma también una falsa reconstrucción etimológica), *cessit* (= *cesset*) (epist.9.16) (sin duda, es un presente de subjuntivo)<sup>6</sup>, quizás *custode* (= *custodi*) (epist.9.18), *demicare* (= *dimicare*) (epist.10.9), quizás *opifce* (= *opifici*) (epist.11.2)<sup>7</sup>, *allegatione* (= *adligatione*) y *allegata* (= *adligata*) (epist.11.22 y 11.38), *adnixa* (= *adnexa*) (epist.12.6)<sup>8</sup>, *Brunigildes regine* (genitivos singulares) (epist.11.41 y epist.12.13-14) y *domna Brunigildes* (nominativos singulares) (epist.12.67 y 12.76), *dispectionem* (= *despectionem*) (epist.12.43) (o quizás es debido a una disimilación), *ligatorum* (= *legatorum*) (epist.12.65), quizás *hec* (= *hic*) en *quod nostris expressum detinetur uisceribus, ...porrecto uestram ad usque beatitudinem iure hec reteximus litterario* (epist.13.6-9) (otra posibilidad sería entender que la forma *hec* es el acusativo neutro plural de *hic*, *haec*, *hoc* en función de complemento directo del verbo *reteximus*, retomando el pronombre relativo *quod* de unas líneas antes en una expresión un poco descuidada, pero esta segunda interpretación me parece menos probable), *deffere* (= *differre*) (epist.13.17)<sup>9</sup>, probablemente *obliuione* (= *obliuioni*) en *oracula... obliuione contradi* (epist.13.31-32) (entiéndase: *oracula... obliuioni contradere*, según explico más abajo), *antestitem* (epist.13.34), *uertix* (= *uortex*) (epist.14.16), *excentillam* (= *scintillam*) (epist.14.26-27) (o quizás la segunda *e* es fruto de una asimilación progresiva), quizás *ingredimur* (= *ingredemur*) (epist.17.33) (el posible uso de *ingredimur* como futuro imperfecto de indicativo de la voz pasiva se basa en el hecho de que esta forma aparece coordinada con *patebit*, futuro imperfecto de indicativo de *pateo*, no obstante, *ingredimur* puede ser simplemente un presente utilizado por un futuro).

Otra confusión vocálica afecta a la *i* y la *y* en favor de la letra griega en *hymbrem* (= *imbrem*) (epist.2.6), *synapis* (epist.8.132 y 8.134) o *ayt* (epist.15.21).

Está bien atestiguada igualmente la confusión entre las vocales *o* y *u* en: *incolatus* (= *incolatus*) (epist.2.10), probablemente *Ansemundo* (= *Ansemundus* o *Ansemundum*, siempre como sujeto del verbo que sigue) (epist.3.48), probablemente *potentiosi* (= *putentiosus*, es decir: *putidi*) (epist.8.208), quizás *calamo* (= *calamum*) en *tingente in notitia calamo uestre elegimus texere sanctitati, ...reminiscens* (epist.13.13-14) (donde habría que entender *me tingente in notitia calamum*, construcción que encontraría apoyo en el uso de *reminiscens* también en singular como participio concertado *ad sensum* con el sujeto de *elegimus*)<sup>10</sup>, *pío Domino* (= *pium Dominum*) (epist.13.48) (donde deben entenderse que *pío Domino* es el sujeto de la completiva Acl que tiene por núcleo el infinitivo *defendisse*), probablemente *iusto Dei meruit iudicio deplorare* (epist.14.23-24) (donde *iusto Dei... iudicio* es verosímelmente el complemento directo del verbo *deplorare*), quizás *fortuitu* (epist.15.9) (a menos que entendamos que se ha producido un cambio de declinación y que el sustantivo neutro de la 2ª decl.

<sup>6</sup> Así ya Gil (1972, p.28 *ad locum*).

<sup>7</sup> Así parece haberlo entendido ya Velázquez (1996, p.295) en su traducción del pasaje.

<sup>8</sup> Así ya Gil (1972, p.34 *ad locum*).

<sup>9</sup> Así ya Gil (1972, p.38 *ad locum*).

<sup>10</sup> Gil (1972, p.13. *in app.ad epist.4 lin.45*), interpreta, por el contrario, que el participio de presente *tingente* se utiliza con el valor de un participio de perfecto (*tincto*), siendo entonces su sujeto lógico *calamo*.

ha pasado a usarse como un masculino de la 4ª), *infolis... subitu* (=infulis... subito) (epist.16.13), *diabulus* (epist.17.15), *uinculo* (=uinculum) (epist.17.41)<sup>11</sup>.

Señalo asimismo la caída de la *u* como primer elemento de un hiato en *langoribus* (=languoribus) (epist.1.48).

La adición de una vocal protética se detecta en *istatum* por *statum* (epist.2.27-28), *inscrutator* por *scrutator* (epist.3.1) (es probable que haya intervenido además una falsa reconstrucción etimológica, siendo el proceso el siguiente: *scrutator* > *\*iscrutator* > *inscrutator*, grafía favorecida además por la existencia del adjetivo *inscrutabilis*, -e), *expectare* por *spectare* (epist.3.19) (sin duda, ha debido de influir asimismo una falsa reconstrucción etimológica, en virtud de la cual se habría relacionado el comienzo del verbo con el preverbo *ex*)<sup>12</sup> y *excentillam* por *scintillam* (epist.14.26-27).

Hay también ejemplos del fenómeno contrario, esto es, la aféresis: *res Deo largitore stas repositimus* (epist.3.23-24) (donde la aféresis de *istas* > *stas* se explica probablemente no porque la -e final de *largitore* sonase como una *i*, sino porque la *i*- inicial de *istas* debía de sonar como una *e*), *stic* (epist.4.18) por *istic*, *instinguibilem* (epist.7.63) por *inextinguibilem* (donde además se ha escrito una *s* por la *x* esperable)<sup>13</sup> y *sperientie* por *experientiae* (epist.8.64) (de nuevo con confusión *s* y *x*, en la que ha podido influir una falsa relación etimológica con *spes*, -ei).

En fin, la síncopa de una vocal átona se observa en *clamitosa* (epist.7.48-49)<sup>14</sup>, mientras que son habituales en todas las cartas las grafías sincopadas *domnus*, -i (por *dominus*, -i) y *domna*, -ae (por *domina*, -ae).

En el terreno consonántico, uno de los fenómenos más extendidos es el betacismo: *denegabit* (epist.1.4), *uectitabit obiculam* (epist.1.15) (el verbo es un pretérito perfecto de indicativo), *cognobimus* (epist.1.46) (pretérito perfecto de indicativo), *exsatiabit... implebit* (epist.2.8-9) (pretéritos perfectos de indicativo), *adlubionem* (epist.2.8), *cabillatione* (epist.3.33), *imperabimus* y *putabimus* (epist.4.4 y 4.38) (otros pretéritos perfectos de indicativo), *reserbo* (epist.4.47), *uibentem* (epist.6.4), *cadabera* (epist.6.10), *ribos* (epist.8.16), *amobere* (epist.8.110), *clabes* (epist.8.155), *uulbe* (epist.9.24), *conuocabisset* (epist.11.43), *prouocabit* (epist.11.46), *agnobit* (epist.11.49), *obium* (epist.11.14), *abusibo* (epist.12.1), *elebatum* (epist.14.27), *uibens* (epist.15.29), *conserbare* (epist.15.35), *uastabit* (epist.15.37), *fobisti* (epist.15.41), *caterba* (epist.17.6), *concaba* (epist.18.7).

Por hipercorrección, sin duda, encontramos el uso de *u* por *b* en formas como: *rauidis* (epist.1.9-10), *moruo* (epist.4.35), *acceruissima* (epist.8.32), *nouilitatur* (epist.8.80),

<sup>11</sup> La comprensión de esta forma en el pasaje depende, no obstante, de aceptar el texto de Gil (1972, p.46 *ad locum*): *plerique nemque, quos male cupiditatis uinculo conligat...* (epist.17.40-41), donde *uinculo* ha de ser forzosamente el sujeto de «conligat». En los manuscritos se lee, no obstante: *plerique semper male cupiditatis uinculo conligat*, imposible de aceptar, sin duda, pero que podría corregirse de un modo sencillo así: *plerique semper male cupiditatis uinculo conliga<n>t<ur>*, donde *uinculo* sería un ablativo agente.

<sup>12</sup> Donde sigo las lecturas de los manuscritos frente a las correcciones de Gil (1972, p.9 *ad locum*), esto es *indignum expectare consilium* frente a *indignis expectarari consilium*.

<sup>13</sup> Ya señalada por Gil (1972, p.18 *ad locum*).

<sup>14</sup> Rechazo así la corrección de Gil (1972, p.18 *ad locum*): *calamitosa*.

*tauernaculo* (epist.9.12), *deuita* (epist.11.33), *pleui* (=plebi) (epist.11.40), *guuernari* (epist.13.31), *procurauit* (epist.17.12) (futuro imperfecto de indicativo), y *iuuemur* (=iubemur) (epist.17.36).

Es igualmente frecuente la caída de la *m* final del acusativo singular en: *hunc... sensimus paracida* (=hunc sensimus... parricidam) (epist.1.41), *adlubionem aggere implebit* (epist.2.8-9) (donde *aggere* es el complemento directo del verbo, mientras que *adlubionem* es un ablativo singular de la 3ª decl. con una *-m* final adventicia), *si uita hominum tempus bellicosum nunc exigat* (epist.3.26-27) (donde el sujeto del verbo es *tempus bellicosum* y *uita* está por *uitam*, aunque *uitas* sería igualmente posible)<sup>15</sup>, quizás en *per Dei gratia* (epist.4.47) (donde es igualmente posible que la preposición *per* se construya con régimen de ablativo), *ad regione beata* (epist.7.11-12) (o bien es un uso de la preposición *ad* con rección de ablativo), quizás *de omnium cupiditate nutricem malorum* (epist.7.25-26) y *de superbia scilicet, inuidentie germanam namque uel sociam* (epist.7.29-30) (donde el uso de las aposiciones *nutricem* y *germanam... uel sociam* en acusativo sugiere que *cupidate* y *superbia* son también acusativos, si bien podría tratarse simplemente de aposiciones en acusativo de antecedentes en ablativo), quizás *in huius aeris specie est deuolutus* (epist.7.47) (o bien estamos ante un uso de *in* con ablativo, pese a indicar movimiento), *ipse tibi tribuat Sandri-mer alma uia* (epist.7.80), *cognoscentes... uirulenta profusione canceris fraterna cognatione disiungi* (epist.8.16-18) (donde *fraterna cognatione* es el sujeto de la proposición subordinada completiva AcI introducida por *cognoscentes* y cuyo núcleo es *disiungi*), *ea... paginam* (epist.11.36), quizás *per pactuum allegatione* (lín. 22) (donde también es posible, no obstante, entender un uso de la preposición *per* con régimen de ablativo), *diuina parte ultione confodiat (sc. altissimus)* (epist.12.49)<sup>16</sup>, probablemente *uolente* (epist.13.48) (donde el citado participio concierda con *pío Domino*, sin duda, el acusativo sujeto de una proposición completiva AcI cuyo núcleo es el infinitivo *defendisse*, de ahí que *uolente* esté verosímelmente por *uolentem*), *sucesione* (epist.13.64), probablemente *ante regni gloria* (epist.15.38-39) (donde *gloria* no me parece que sea un predicativo del sujeto de la oración, sino el régimen de la preposición *ante*, que podría utilizarse, no obstante, en ablativo), *audacia presumentes* (epist.16.2), probablemente *nullum igitur exequente* (epist.16.6) (a menos que se entienda que la expresión comienza como un acusativo absoluto y sigue con el participio del verbo en ablativo)<sup>17</sup>, *qua ingredientibus* (epist.17.32).

Estos usos tienen su contrapartida en la adición de una *-m* adventicia en formas como *gratiam* en *quando execranda Arriana pernicies... radicitus e Xpi corpore Xpi gratiam amputatur* (epist.8.6-8) (donde *gratiam* funciona claramente como un ablativo singular y la forma con *-m* adventicia se explica, sin duda, porque aparece

<sup>15</sup> Rechazo, en consecuencia, la corrección de Gil (1972, p.9 *ad locum*): *si uitia hominum tempus bellicosum nunc exigat*, donde *uitia* sería el sujeto neutro plural del verbo *exigat* en singular, un fenómeno nada raro en latín visigodo.

<sup>16</sup> Así ya Gil (1972, p.36 *ad locum*).

<sup>17</sup> Sigo aquí las lecturas de los mejores manuscritos frente a la corrección de Gil (1972, p.44 *ad locum*): *exigente*. Sobre el sentido de la forma *exequente* en este pasaje, véase más adelante el estudio del léxico.



seguida de otra forma que comienza por *am-*, como es *amputatur*), e *illam* en *siquidem sane illam diuinis reperiantur eloquiis, qu[is] Xpi personam Patri subiectiorem efficiant* (epist.8.189-190) (donde entiendo *illa* [*sc. testimonia, exempla*]... *qua... efficiant*, siendo *qua* el nominativo plural neutro del pronombre relativo, sujeto de *efficiant*, cuyo antecedente es *illa*).

Otros fenómenos dignos de interés son la caída de la *d* del prefijo *ad-*, probablemente tras asimilación, en *auersetur* (= *aduersetur*) (epist.17.16); la confusión entre *ge* y *ie* en *expergentie* (epist.3.40) por *experientie* como reacción frente a la tendencia a palatalizar los grupos *ge* y *gi*<sup>18</sup>; la confusión de las consonantes nasales en posición implosiva en *retemtum* (= *retentum*) (epist.2.22)<sup>19</sup> y *uoluntas* (epist.2.31); la escritura de *ps-* por *s-* al inicio de palabra como hipercorrección frente a la tendencia a la simplificación del grupo *ps* en *s*, en *psollemnia* (epist.11.54)<sup>20</sup>; la simplificación de la oclusiva intermedia en un grupo de tres consonantes en *adsumto* (= *adsumpto*) (epist.2.14-15); la aparición de una *r* adventicia por repercusión en *reprobra* por *reproba* (epist.6.11); la disimilación *r - r > r - l* en *fraglantia* (epist.10.13); o la escritura de *xs* por *x* en *relaxsabimus* (epist.2.27).

Es bien conocida asimismo en el latín de la época la confusión en el uso de la *h*, atestiguada en las cartas en formas como *monastherium* (epist.1.47), *hymbrem* (= *imbrem*) (epist.2.6), *archanis* (epist.3.2), *adibetur* (epist.3.12), *toth* (epist.3.29), *hac* por *ac* (epist.4.11 y,45; epist.5.1 y,15; epist.6 tit.; epist.7.56; epist.9.43<sup>21</sup>), pero también *ac* por *hac* en *in ac... regione* (epist.14.38), *hidonea* (epist.5.15), *anelantem* por *anhelantem* (epist.6.3-4), *perhennitatis* por *perennitatis* (epist.6.12), *hodia* (epist.7.48), *orrificam* (epist.8.30), *honustam* (epist.8.74), *ostilitate* (epist.11.51), *exortationis* (epist.12.8), *ortare* (= *hortari*) (epist.12.68) o *actenus* (epist.12.77).

Se encuentran abundantes usos de la confusión de la sonoridad de las oclusivas en posición implosiva, tanto dentales, como en *set* (= *sed*) (epist.1.26), *adtamen* (= *attamen*) (epist.1.33) (en la que ha influido, sin duda, una falsa reconstrucción etimológica), *aliut* (epist.1.46), *aput* (epist.2.1; epist.3.12), *reliquid* (epist.2.15-16), *quod* (= *quot*) (epist.3.20), *illut* (epist.3.21) *adque* (epist.11.55), *adleta* (epist.14.14); como bilabiales, como en *obtabam* (epist.1.1), *babtismum* (epist.1.41), *obtutibus* (epist.2.25; epist.3.4), *exobto* (epist.3.41), *accebturum* (epist.4.46-47), *obtabile* (epist.6.16), *obtiosis* (epist.8.55). Otras formas ejemplifican la sonorización de las consonantes sordas intervocálicas, como: *paciucorum* (= *pacificorum*) (epist.2.16), *eglesiam* (epist.6.14), *triuida* (= *trifida*) (epist.8.41), probablemente *idem* (= *item*) (epist.8.106), y *adubi* (= *atubi*) (epist.13.47).

Es frecuente igualmente la confusión en el uso de las geminadas, tanto a favor de la simple, como en *paracida* (= *parricida*) (epist.1.41), *stimate* (epist. 8.11),

<sup>18</sup> Así ya Gil (1972, p.40 *ad locum*).

<sup>19</sup> Un poco después se lee *bolumtatem* (= *uoluntatem*) (epist.2.23) en la edición de Gil, la primera «m» de *bolumtatem* es la resolución del editor de una abreviatura del manuscrito, apoyada por la lectura *uoluntas* de esa misma carta (epist.2.31).

<sup>20</sup> Fenómeno recogido por Stotz (2000, pp.254-255).

<sup>21</sup> En este pasaje la corrección de Velázquez (1996, p.294) resulta innecesaria.

*difusus* (epist.8.32), *comendare* (epist.10.4), *oportunitatem* (epist.13.5), *eclesie* (epist.13.34), *perfosus* (epist.13.55); como a favor de la geminada, como en *acce-ruissima* (epist.8.32) o *connectens* (epist.8.160).

## 2.2. MORFOLOGÍA

Comenzando por la morfología nominal, encontramos usos de nominativo plural (o quizás acusativo plural como caso sujeto)<sup>22</sup> en *-as* de la 1ª decl. en *epistolas... rectitudinem iustitiae intimant* (epist.3.44-45), *immensas tunc calamitates* (epist.8.34-35) y *erroneas quas tibi uidentur oues minime lacesses* (epist.17.26) (donde *quas* es el sujeto de la completiva NcI introducida por *uidentur*, de la que *erroneas* es el atributo). Y quizás la extensión del timbre del nominativo a los casos oblicuos en *sospetes* (= *sospites*) (epist.17.65) (otras explicaciones son posibles, como la asimilación regresiva y la mera confusión del timbre vocálico entre la *i* y la *e*).

Por lo que se refiere al genitivo, hay ejemplos muy claros de un genitivo singular en *-i* de la 3ª decl. en *amicissimum ueritati* (epist.5.9) (es asimismo posible que estemos ante un uso del dativo por el genitivo semejante a *amicam gregi catholico* [epist.8.76]), *Sisebuti regi* (epist.7 tit.), *Bulgarani comiti* (epist.10 tit.), *beatitudini uestre sospitatem* (epist.10.27), *principi... eterni* (epist.11.6-7) y *tempori nec loci... necessitas* (epist.17.61)<sup>23</sup>, y en los adjetivos *celesti* en *celesti bibliothecae resplendentia quadam exempla* (epist.8.112) y *gratie celesti diffusionem* (epist.11.7), quizás *temporali* en *a temporali dominatione... imperii* (epist.11.5-6) (donde también es posible ver un ablativo concertado con *dominatione*), e *interiori* en *interiori nostre mentis imago* (epist.13.3).

Con respecto al ablativo, puede citarse la existencia de un ablativo plural de la 3ª decl. en *-is* por *-ibus* en sustantivos como *in defendendis erroris* (epist.8.131) y *de faucis grassatoris diaboli*, pero también en los adjetivos de dos terminaciones como *mundialis actibus* (epist.1.31), así como en los participios de presente como *emulantibus* (epist.10.17) por *aemulantibus*.

La evolución natural de la lengua, que en la época debía de estar más cerca de una lengua proto-romance que del latín propiamente dicho, provoca la aparición de diversas vacilaciones en el uso de las declinaciones y del género gramatical. Con respecto a las primeras, cabe señalar la confusión entre los femeninos de la 1ª decl. y los neutros de la 2ª en *nequitia* (epist.4.26) en la construcción *contra spiritalia nequitia* (probablemente la forma *nequitia* es el acusativo plural neutro del sustantivo *nequitium*, *-i* derivado de

<sup>22</sup> Se trata en todos los casos de formas que funcionan como sujetos de verbos conjugados. Son acusativos plurales para Gil (1972, p.6. cuarto aparato lín.6), que cita el segundo y el tercero de los pasajes que indico, así como *familias* (epist.7.38) que entiendo por mi parte como el completo directo del verbo del pasaje; además añade otros ejemplos en singular que tampoco entiendo como acusativos sujetos a excepción de *narratione* (epist.8.91).

<sup>23</sup> Es inútil, en consecuencia, la corrección de Gil (1972, p.47 *ad locum*): *tempori<s>*.



*nequitia, -ae*)<sup>24</sup>, en *agiographa interclamante precepta* (epist.7.12) (donde *precepta* es un ablativo singular femenino), en *cum diuina suffragia* (epist.7.23-24) (donde *suffragia* es también verosímilmente un ablativo singular femenino) y en *catholica uiscera natus* (epist.8.52) (donde *uiscera* parece de nuevo un ablativo singular femenino). O la confusión entre la 2ª y la 4ª decl. a favor de la 2ª en *impetum* (epist.2.8) (que debe entenderse como un sustantivo neutro de la 2ª decl.), *affatos* (epist.6.12) e *interitum* (epist.10.18) (otro sustantivo neutro de la 2ª decl.)<sup>25</sup>, pero también en favor de la 4ª en *per pactuum allegatione* (epist.11.22) y quizás *fortuitu* (epist.15.9) (forma probablemente de género masculino: *fortuitus, -us*, frente al sustantivo neutro del que verosímilmente procede: *fortuitum, -i*; pero, como he señalado más arriba, podría ser simplemente un ablativo en *-o* de la 2ª decl. escrito con *u* por la confusión entre estas dos vocales). La confusión entre la 3ª y la 4ª decl. en *tellum* (epist.16.13) por *tellurem*<sup>26</sup> (dado el género femenino del sustantivo, parece más probable que se trate del acusativo de un femenino del tipo *tellus, -us*). Y, en fin la declinación de las formas *prosapies, -ei* y *nequities, -ei* por la 5ª decl. en *de generosa prosapie* (epist.8.7) y *seua nequitie insanie* (epist.18.12) (donde *insanie* es el genitivo que determina al ablativo precedente)<sup>27</sup>.

En relación con el género gramatical, señalo el cambio de género del femenino al masculino en *maculosi turpitudinis* (epist.9.22)<sup>28</sup> (casos de este tipo podrían interpretarse igualmente como grafías erróneas por confusión entre la *i* y la *e*, en este pasaje, por ejemplo: *maculosi* podría ser una grafía errónea por *maculose*), *cunctoque... plebe* (epist.10.14)<sup>29</sup>, *necessariorum rerum* (epist.11.11)<sup>30</sup>; probablemente el sustantivo *gens, gentis*, si se entiende que su mención en la expresión *cum gentem Gotorum* (epist.11.21) es retomada más adelante como sujeto elíptico del verbo *pollicitus est* (epist.11.24), y quizás *dum minimus frater pasceret oues, pro uisitandos eos... destinatus a patre* (epist.17.56-57) (donde es manifiesto que *pro uisitandos eos* se refiere a las ovejas mencionadas inmediatamente antes; también sería posible, no obstante, que el pronombre *eos* se utilizase en masculino pese a referirse a un antecedente de género femenino).

Por otro lado, algunas formas de pequeña entidad fónica son utilizadas como indeclinables, como el sustantivo *genus* (epist.7.42) por *genere*<sup>31</sup>, pero también ad-

<sup>24</sup> Otras interpretaciones son posibles, no obstante. Podría entenderse, en efecto, que la preposición *contra* se construye con régimen de ablativo o con un acusativo singular con pérdida de la *-m* final y que la causa de encontrar *spiritalia* por el esperable *spiritali* o *spiritalem* es la terminación en *-ia* de *nequit-ia*. Cesáreo, cuya lengua materna debía de ser, sin duda, el griego, habría cometido aquí un error de latín al servirse de la forma *spiritalia* (nom.-acus. pl. neutro) por el ablativo o el acusativo singular esperables y se habría visto arrastrado a ello por la terminación del sustantivo siguiente. Habría favorecido la confusión, naturalmente, el hecho de que la forma resultante *spiritalia* existía realmente, aunque correspondía a otros casos y a otro género y número gramatical.

<sup>25</sup> Entiendo: *et emulantis perfidi hostis condignum meriti adsit internitionis interitum* (epist.10.17-18), sin la corrección de Gil (1972, p.30 *ad locum*), donde *interitum* es el sujeto del verbo *adsit*.

<sup>26</sup> Así ya Gil (1972, p.44 *ad locum*).

<sup>27</sup> No es necesario, en consecuencia, corregir el texto de los manuscritos contra la opinión de Gil (1972, p.48 *ad locum*).

<sup>28</sup> Así ya Gil (1972, p.29 *ad locum*). La corrección de Velázquez (1996, p.294) resulta innecesaria.

<sup>29</sup> Así ya Gil (1972, p.30 *ad locum*).

<sup>30</sup> Así ya Gil (1972, p.29. segundo aparato lín. 22).

<sup>31</sup> Así ya Gil (1972, p.17 *ad locum*).

jetivos como *idem* en *idem ferae* (nominativo plural) (epist.1.11) y *per legatis idem gentis* (genitivo singular) (epist.11.23), *presens* en *de preterito, presens atque futuro* (epist.8.129-130) e *inpar* en *non inpar afflictionis serenitatis uestrae... dolore tactus* (epist.15.4-5) (donde *inpar* parece funcionar como determinante del ablativo *dolore*), y el participio de presente *gerens* por *gerentes* en *gerens... habeant* (epist.2.20) (donde también sería posible entender que el participio de presente se utiliza prácticamente como el ablativo del gerundio).

En el terreno de los adjetivos y pronombres, se encuentra muy extendida la forma de nominativo-acusativo plural neutro *qua* por *quae* (epist.3.38 y 47; epist.4.1-2. 4.14-15. 4.39 y 4.41<sup>32</sup>; epist.7.59; epist.8.61.8.179-180 y 8.189; epist.11.28; epist.12.66; epist.13.63). Hay un ejemplo también de la forma de nominativo-acusativo plural neutro *quadam* por *quaedam* (epist.8.112) del adjetivo indefinido *quidam, quaedam, quoddam*. Y se advierte igualmente el uso de la forma de nominativo singular femenino *qualibet* (epist.5.13) por *quaelibet*. Y puede citarse además el uso del nominativo plural masculino *hii* (epist.1.40) de *hic, haec, hoc* (a menos que se entienda que es el nominativo plural de *is, ea, id* escrito con *h* inicial); y un posible empleo del dativo singular *ipso* por *ipsi* (epist.9.18).

Respecto a los adverbios, señalo el posible uso de *quemadmodum* por *quodammodo* (epist.7.42)<sup>33</sup>.

En relación con la morfología verbal se detecta una doble vacilación que afecta al uso de las conjugaciones, por un lado, y de los verbos deponentes, por otro. Como ejemplos de lo primero, señalo el paso de la 1ª a la 2ª conj. en *prestet* (epist.7.10) (encuentro menos probable que se trate de un futuro imperfecto de indicativo de la 1ª conj. por analogía con la 3ª y la 4ª); y sobre todo, el paso de la 3ª a la 2ª conj. en *agnoscebit* (= *agnoscet*) (epist.2.33), *ostendet* (= *ostendit*) (epist.8.142) (en esta forma, no obstante, así como en las que cito a continuación, en las que se lee la desinencia *-et* por *-it*, podría entenderse también que se ha producido una confusión en el timbre vocálico entre las dos vocales en cuestión), *congruet* (= *congruit*) (epist.11.6), *distribuet* (= *distribuit*) (epist.13.25), *occurreret* (= *occurrit*) (epist.13.59), *inlicendo*<*s*> (= *inliciendo*<*s*>) (epist.17.36)<sup>34</sup> (no puede descartarse, sin embargo, un trasvase dentro de la 3ª conj. desde *inlicio, -ere* a una forma del tipo *inlico, -ere*)<sup>35</sup>.

<sup>32</sup> Esta construcción requiere una explicación suplementaria, pues donde dice *ex qua nullatenus competunt* (epist.4.41), debe entenderse *ex eis quae nullatenus competunt*. Es frecuente en las cartas la omisión del pronombre *is, ea, id* en su función de antecedente del pronombre relativo, lo que en ocasiones complica la comprensión del texto.

<sup>33</sup> Sigo aquí la lectura de los manuscritos frente a la corrección *quodammodo* de Gil (1972, p.17 *ad locum*).

<sup>34</sup> Propongo esta corrección a la lectura *inlicendo* de los manuscritos. La adición de la *-s* final encuentra apoyo, creo, en el hecho de que sigue la forma *reputabas*, cuya *r-* inicial habría favorecido la pérdida de la *-s* final de *inlicendos*, dada la proximidad de las dos letras en la escritura visigótica. Hay que entender: *inlicendos* (*sc. esse*) *reputabas ad clericatus officia* (*sc. eos*) *quos...* Por otro lado, la lectura *officia* es conjetura de Gil (1972, p.46 *ad locum*), frente a la forma *officii* de los manuscritos, que podría corregirse en *officiis*, entendiendo que la preposición *ad* se construye en el pasaje con rección de ablativo.

<sup>35</sup> El *Thesaurus linguae Latinae* (1934-1964. col. 373.65-69), recoge exclusivamente ejemplos del paso de este verbo de la 3ª a la 2ª conj.

Está muy extendida, como he indicado, la confusión en el uso de los verbos deponentes, debido a la cual encontramos deponentes utilizados en voz activa como *abutare* (epist.1.5) (un compuesto de *tutor*), *prestolatis* (epist.1.50), *perfruant* (epist.8.141) (con rección de acusativo), *ortare* (=hortari) (epist.12.68); y, sobre todo, y es lo que provoca, a mi juicio, mayores dificultades a la hora de leer este latín, hay casos de verbos no deponentes utilizados como deponentes, como en *placetur Deus... tantorum eiulatum* (epist.2.4-5), *nequeat attolli* (epist.7.3)<sup>36</sup>, quizás en *ip-sius intueris nunc auxilio guuernari, cuius oracula mihi in uinculis commoranti non es uisus obliuione contradi* (epist.13.30-32) (la presente construcción plantea graves problemas sintácticos, pero creo que éstos se solucionan en buena medida si se entiende que los dos infinitivos pasivos funcionan con sentido activo, como si fuesen deponentes, usados en pasiva quizás por influencia de las formas pasivas conjugadas que los introducen: *intueris... es uisus*; por otro lado, habría que entender que la forma *obliuione* es un dativo en *-e* fruto de la confusión vocálica entre la *i* y la *e*, de la que señalo otros ejemplos en este trabajo, pues la construcción *obliuioni aliquid contradere* está bien atestiguada en latín)<sup>37</sup>, en *bella externa et clades dinoscuntur emergi diuerse* (epist.13.76) (donde se esperaría *emergere*), *compellimur ut... sit in uobis sancta consueta memoria* (epist.16.1-3) (donde se esperaría *compellimus*), *cum nec mens cogitari... possit* (epist.17.7-8) (donde se esperaría *cogitare*, a menos que el infinitivo en *-ari* sea producto de la confusión vocálica entre la *i* y la *e*; se diría, no obstante, que la forma *cogitari* en el pasaje ha sufrido la influencia del infinitivo *fari* que sigue en la expresión paralela introducida por el segundo *nec*: *cum nec mens cogitari nec lingua fari possit*).

Otra confusión de interés es la que afecta a los temas de presente y perfecto. Tenemos, así, temas de perfecto analógicos al de presente en *poteram* (=potueram) (epist.7.25), *precipit* (epist.13.51) (si bien podría interpretarse igualmente que se escribe *precipit* por *precepit* por confusión vocálica entre la *i* y la *e*); y temas de presente analógicos al de perfecto en *sensiet* (=sentiet) (epist.9.3)<sup>38</sup>, quizás *fuere* (=esse) (epist.12.14)<sup>39</sup>, y *derelinquens* (=derelinquens) (epist.18.9)<sup>40</sup>.

<sup>36</sup> Así ya Gil (1972, p.15 *ad locum*).

<sup>37</sup> La traducción quedaría así: «y ahora se advierte que gobiernas (tu iglesia) con la asistencia de aquel cuyas palabras no entregaste al olvido en lo que a mí concernía, cuando estaba cargado de cadenas».

<sup>38</sup> El pasaje es complicado, pero entiendo *seruiens regi sensiet lugubre* (lecturas todas ellas del código *O* de la edición), es decir, «un servidor del rey se sentirá afligido» frente al texto de Gil (1972, p.28 *ad locum*: *seruiens regi sensu it lugubri*), donde *lugubre* sería un acusativo interno del verbo. Velázquez (1996, p.294) opta por *seruiens regi sentiet lugubre*, siguiendo la corrección culta de los manuscritos *TB*, y traduce «quien al rey sirve se sentirá con pesadumbre», entendiendo *lugubre* como adverbio, según ella misma explica, vid. Velázquez (1996, p.295).

<sup>39</sup> Por el contrario, Gil (1972, p.34 *ad locum*), interpreta que es un infinitivo de perfecto por «fuisse».

<sup>40</sup> Rechazo así el texto propuesto por Gil (1972, p.48 *ad locum*): *derelinquens*, frente a la lectura del único manuscrito conocido que transmite esta carta.

### 2.3. SINTAXIS

En lo que se refiere a la sintaxis del nombre, creo entender como usos de doble acusativo los siguientes pasajes: *ut preces assiduas redemptorem Dominum nostrum... orare non pigeatis* (epist.7.66-69) (donde *redemptorem Dominum nostrum* está por el esperable dativo), *beatitudinem uestram... <iura> inpertimus* (epist.11.712)<sup>41</sup>, quizás *de loca unde intimastis... ut a suis post eius iure aditum tribuamus hominibus ordinanda* (epist.12.65-68) (donde el verbo *tribuamus* parece construido con un doble acusativo: *aditum* [nuestra autorización] y *ordinanda* (*sc. loca*) [los lugares en cuestión, con objeto de que sean administrados por los hombres de la reina], y *ea, que interiori nostre mentis imago uestram beatitudinem cupiebat* (epist.13.3-4) (donde *uestram beatitudinem* está, sin duda, por un dativo de interés).

Mucho más conocido es el uso en el latín medieval del acusativo absoluto: *inmensum excurrans impetum* (epist.2.7-8) (donde *impetum* debe interpretarse probablemente como un sustantivo neutro), *expulsa retinacula occasionum, expulsa negotia pereuntium causarum* (epist.3.4-5), *insistentem indemutabilem tranquillitatis uestre gloriam* (epist.5.20), *Xpm deficientem nullo tempore* (epist.8.140-141), *doctorem gentium apostolum confirmantem* (epist.8.185-186), *gentem nostram uestramque in caritate conexam* (lín. 75-76), *conlatam nobis diuinitus oportunitatem* (epist.13.5), probablemente *nullum igitur exequente* (epist.16.6) (donde entiendo que *exequente* es un acusativo que no ha recibido en su forma escrita la *-m* final, si bien no puede rechazarse del todo que se trate de una construcción mixta de acusativo y ablativo absoluto)<sup>42</sup>. Puede citarse además una construcción absoluta de participio en la que el participio se presenta en ablativo y el sustantivo concertado en acusativo en *conexo ei Amelium presbyterem ueuerandum* (epist.5.11-12) (aunque también podría entenderse que la forma *conexo* es la grafía fonética del acusativo *conexum*).

Otro uso del acusativo digno de atención es el *accusativus pendens* que se lee en *uenerabilem fratrem uestrum Sergitem, Narbonensis ecclesie antestitem... Dominus ei meam compensauit uicissitudinem* (epist.13.33-34) (donde el autor, después de escribir el acusativo inicial, cambia de construcción, por lo que, cuando se refiere de nuevo al obispo de Narbona, lo hace mediante el dativo *ei*).

Con respecto al genitivo, dos posibles usos de un genitivo de causa son *unum adtamen penitudinis uelit consequi premium* (epist.1.33) (trad.: «pero quisiese conseguir un premio por su arrepentimiento»), y *nam numerosa frugum prestolamur colligere premia* (epist.7.10) (trad.: «pues esperamos recoger abundantes beneficios merced a vuestros frutos»).

Hay algunos ejemplos asimismo de genitivo por dativo en *opem... alieni ferre doloris* (epist.1.3-4), probablemente en *uerum hominem deitatis [deitatis] subiectum*

<sup>41</sup> En el pasaje me parece más probable la conjetura *monita* frente a *iura* de Gil (1972, p.32 *ad locum*).

<sup>42</sup> Sigo en el pasaje la lectura de los mejores manuscritos frente a la corrección propuesta por Gil (1972, p.44 *ad locum*), sobre la cual véase más adelante el estudio del léxico a propósito del significado del verbo *exsequi* en esta carta.

(epist.8.191)<sup>43</sup>, *filio uestro glorioso domno meo Gundemaro regi cuncteque gentis Gotorum* (epist.12.35-36), *beatitudinis uestre humillime largifluam dependentes salutem* (epist.13.9-10) (donde debe entenderse que el autor se sirve del verbo *dependo*, -ere), *tue donum ualde contulit sanctitatis egregium* (epist.13.25-26), *amici igitur sui... dignam Dominus rependit uicissitudinem* (epist.14.20-22), y *non inpar afflictionis serenitatis uestrae* (epist.15.4-5).

También se advierte el fenómeno contrario, en el que el dativo se usa por el genitivo: *bonis studiis cultorem* (epist.2.29-30), quizás *amicissimum ueritati* (epist.5.9) (es más probable, no obstante, que la forma *ueritati* sea un genitivo singular de la 3ª decl. en -i), quizás *nobiles eidem genti legatos* (epist.12.37) (por *nobiles eiusdem gentis legatos*, es un uso dudoso porque podría verse en *genti* un genitivo singular en -i de la 3ª decl., bien atestiguado en estas cartas como señalo en el lugar correspondiente, y en *eidem* un genitivo singular en -i analógico al de los masculinos de los adjetivos de tres terminaciones, lo que implicaría que *genti* se utilizaría en género masculino).

Siguiendo con el dativo, señalo un uso de *dativus pendens* en *amico eius... pro eius uidear nunc reditu laborare* (epist.13.62-65) (donde, por un lado, entiendo *amico* como dativo antes que como ablativo y, por otro, que este sustantivo es recogido más adelante en la oración por el genitivo *eius* que cito en el pasaje, debido a un cambio en la construcción por parte del autor en una frase de sintaxis extremadamente compleja y en la que cabrían otras interpretaciones en virtud de que se puntuase el pasaje de una forma u otra). Hay además usos de dativo agente en *quod immortalibus preparatur* (epist.8.60), quizás *ipso... pio custode... subicior* (epist.9.18-19) (donde entiendo: *ipsi... pio custodi... subicior*, si bien podríamos estar ante un ablativo agente sin preposición) y *uniuersus... limes terrarum Domino cernitur opifice constitutus (sc. esse)* (epist.11.1-2) (donde hay que entender que *opifice* está por *opifici*, a menos que, como en el caso anterior, se trate de un ablativo agente sin preposición).

Respecto al ablativo, es, sin duda, discutible el uso de un aparente ablativo singular de la 1ª decl. como sujeto de un verbo conjugado en *hac ne forte narratione mera... presumptionem audientibus conferat, quod...* (epist.8.91-94)<sup>44</sup> (la expresión señalada resulta, no obstante, dudosa, pues la forma *narratione* podría ser un acusativo singular femenino con pérdida de la -m final, al igual que sus determinantes *hac... mera*, que podrían, ser, no obstante, nominativos también, entiendo que *hac* es analógico a los adjetivos de tres terminaciones), otros dos posibles usos de ablativos en función de sujeto se encuentran en *ut accedentium iniuste adque longe a Deo corda uirorum sidera confringat uirtute bellantium et genti Xpiane fidei dogma custodienti laudabilem celesti pietate iubeat conferre tropheum* (epist.11.54-57)<sup>45</sup> (en ambos casos

<sup>43</sup> Contra la opinión de Gil (1972, p.26 *ad locum*), veo en el dativo *deitati* una glosa (*lectio facilior*) del genitivo *deitatis*, que es la *lectio difficilior*.

<sup>44</sup> Así ya Gil (1972, p.6. cuarto aparato, lín. 6). Entiendo lo siguiente: «pero para que esta exposición desnuda (de todo ornato)... no lleve a los oyentes a la presunción de que...».

<sup>45</sup> La traducción sería: «con objeto de que la virtud divina quiebre el valor de los corazones de aquellos varones que acuden a combatir de un modo injusto y alejados de Dios y que la piedad celestial conceda una victoria digna de alabanza al pueblo cristiano que defiende el dogma de la fe».



esos aparentes ablativos podrían ser acusativos singulares sin *-m* finales, y en el caso de *celesti* se habría sumado la confusión entre la *i* y la *e*: *celestem* > *celeste* > *celesti*).

Otros usos de interés relacionados con el ablativo son el empleo del ablativo de separación por el acusativo como régimen verbal del verbo *euitare* en *fluctibus euitantes* (epist.7.24) y la aparición de un ablativo absoluto con valor causal coordinado con una expresión paralela introducida por la partícula *quod* con el verbo en subjuntivo en *sed utrum alio male insinuante uel etiam quod diabolus semper bonis auersetur* (epist.17.16).

En el terreno de los adjetivos, llamo la atención sobre el uso del adjetivo *preditus* con un determinante en acusativo en lugar del ablativo esperable en *audi... quanta-que premia preditus* (*sc. Dominus*) *fideles locupletet* (epist.1.19-20)<sup>46</sup> (trad.: «escucha... de qué recompensas se sirve [*sc. el Señor*] para enriquecer a los fieles»). No es más que un ejemplo de la extensión del acusativo como caso universal, que se observa también en la rección preposicional y verbal, como veremos más adelante. Hay asimismo ejemplos del superlativo analítico por el sintético en *grata nimis* (= *gratissima*) (epist.5.2), *magis anelantem* (epist.6.3-4) (donde *magis* tiene el valor de *ualde* o *nimis*), *quam pie cauteque* (epist.7.21-22), *donum ualde... egregium* (epist.13.25-26).

En relación con el pronombre, es bien conocido el uso en el latín visigótico del pronombre relativo masculino con un antecedente femenino: *beniuolentiam uestram... quem...* (epist.5.6-7) (en esta construcción ha podido influir además el hecho de que el referente del pronombre relativo es el rey Sisebuto), *mortuam magis quam morituram epistolam... quem magis anelantem, utpote non mortuam...* (epist.6.1-4), *confessio qui* (epist.8.119-120), *parte... qui* (epist.12.49), *omnipotentiam supernam... qui* (epist.15.31), *plebs... quem* (epist.15.36). Puede aducirse asimismo un ejemplo con un antecedente de género neutro en *propositum uestrum, quem* (epist.7.72-73) (o bien se trata de un uso en género masculino de la forma *propositum*).

Hay además un ejemplo de atracción del pronombre relativo al caso del antecedente en *in loca qua fidens mala molire perseuerabat* (epist.13.63-64) (donde entiendo: *in loca in quibus...*); y un uso de un pronombre relativo en plural con un antecedente en singular por descuido del autor, supongo, en *nec desiderio carnis desideramus, quibus transgressores ultore Domino uite claudamus terminum* (epist.17.33-34) (donde el antecedente de *quibus* ha de ser *desiderio carnis*, pero da la impresión de que el autor tiene en la cabeza un antecedente del tipo *desideriis carnis*)<sup>47</sup>.

Se advierte igualmente el posible uso del nominativo del pronombre relativo como introductor de proposiciones subordinadas completivas en subjuntivo en *sidereum imploramus auctorem, qui uestram longeuis multiplicet uitam temporibus* (epist.13.10-11), *nostri clementiam Saluatoris efflagitamus, qui... donet* (epist.14.3-4) y *omnipotentiam supernam... exoro, qui et bone recordationis domnam meam sinu*

<sup>46</sup> Rechazo aquí la corrección de Gil (1972, p.4 *ad locum*), y sigo las lecturas de los manuscritos.

<sup>47</sup> Entiendo: «Y no deseamos (llevar esta vida) por los deseos de la carne, debido a los cuales lleguemos al final de nuestra vida como pecadores, encontrando así el castigo del Señor» (donde *ultore Domino* es un ablativo absoluto en el que se sobrentiende el verbo *sum* y un *dativus incommodi* como *nobis*).

*receptam Abrahe regni sui fieri permittat participem* (epist.15.31-32)<sup>48</sup>. El empleo, no obstante, del pronombre relativo con verbos en modo subjuntivo sugiere quizás que se trata simplemente de oraciones subordinadas con un valor final, de sentido próximo al de proposiciones completivas.

Otro pasaje de interés parece conservar el uso de una oración subordinada de relativo en acusativo con el verbo en infinitivo en lugar de aparecer en nominativo y con el verbo conjugado, como sería lo esperable: *et quos etiam deuinctos in Domino iunctione caritatis connexos esse confido ut...* (epist.7.22-23) por *confido ut (uos), qui, etiam deuincti in Domino, iunctione caritatis connexi estis (sc. mihi)*.

Menos problema plantea, en fin, el uso de *uterque* con el verbo en plural en *constructio ad sensum* en *legibus Xpi uterque iuuati albati occurrant* (epist.9.45) (donde se advierte además que el pronombre *uterque* lleva concertados en plural el participio *iuuati* y el adjetivo *albati*)<sup>49</sup>.

En el terreno de las preposiciones, el régimen de éstas no resultaba nada claro en la época, por lo que en todas ellas se mezclan usos de ablativo y acusativo con independencia de lo que exigía la gramática antigua.

Así, encontramos usos de la preposición *a* con régimen de acusativo en *a Patris substantiam* (epist.8.209-210), *a principes* (epist.12.81) (acaso podría entenderse que la grafía *principes* está por *principis*, esto es, una forma de ablativo plural de la 3ª decl. en *-is* por *principibus*, pero me parece poco probable), *a uestram sanctitatem* (epist.13.1).

Más difícil es determinar si la preposición *ad* se utiliza con régimen de ablativo en *ad regione beata* (epist.7.11-12), *ad amicale... proposito* (epist.7.19) (o bien *proposito* es la escritura fonética de *propositum*, lo que vendría apoyado por el uso de la forma adjetival *amicale*), *ad ordinatione* (epist.11.52-53) y *ad presentia* (epist.12.46). En todos los casos podría tratarse simplemente de acusativos escritos sin la *-m* final. El mismo problema plantean usos de *ante* y *iuxta* con aparentes ablativos en pasajes como *ante regni gloria* (epist.15.38-39), y *sua iuxta peruersitate* (epist.13.46).

Más claro es el uso de *circa* con régimen de ablativo en *circa his* (epist.11.18), o los usos de *cum* con régimen de acusativo en *cum damna multorum* (epist.1.48), *cum beatitudini uestre sospitatem* (epist.10.27), *cum gentem Gotorum* (epist.11.21) y *una cum suam... suggestionem* (epist.12.17).

También la preposición *de* aparece con régimen de acusativo en *de excelsa uirtutum fastigia* (epist.7.45-46), *de... innumeras... animarum* (epist.11.14-15) (donde el genitivo *animarum* por el acusativo esperable *animas* se explica porque el autor ha olvidado que ha comenzado a escribir el determinante con preposición, de modo que, debido al hipérbaton de que hace uso, cuando debe introducir el sustantivo concertado con *innumeras* lo hace sirviéndose de la forma esperable en genitivo del complemento del nombre sintético habitual en latín), *de omnia* (epist.11.60), *de id*

<sup>48</sup> Así ya Gil (1972, p.38 *ad locum*).

<sup>49</sup> Velázquez (1996, p.294. y comentario *ibid.* p.295) corrige innecesariamente *legibus Xpi utrimque iuuati albati occurrant*, si bien señala que Gil podría tener razón, como así es, a mi juicio.

(epist.12.7), *de hominem uestrum illum* (epist.12.22-23), *de loca* (epist.12.65), *de uestri commoda... honoris* (epist.13.12) y *de ea omnia* (epist.16.14).

Hay asimismo usos de *in* con régimen de ablativo para expresar movimiento en *pertendere in regionibus sempiternis* (epist.7.4), quizás *in huius aeris specie est deuolutus* (epist.7.47) (es posible igualmente entender *specie* como un acusativo con caída de la *-m* final); y con régimen de acusativo para expresar lugar ‘en donde’ en *in loca* (epist.13.63). Otros usos de *in* con acusativo por el ablativo esperable se leen en *quos una in Xpm fides consociat* (epist.11.4-5) y *in has omnes uirtutes... preditus* (epist.17.6)<sup>50</sup> (si entiendo bien la sintaxis). Todavía en relación con la preposición *in* señalo el uso de la locución típicamente cristiana *in plenius* por *plenius* (epist.14.9-10 y 14.39).

También la preposición *ob* se utiliza con régimen de ablativo en *ob diabolo eiusque angelis* (epist.7.62-63)<sup>51</sup> y *ob nullis... materiis* (epist.12.20). Se detecta asimismo un posible uso de *ob* con régimen parcial de ablativo en *ob hoc pseudopresbiterum* (epist.4.37-38)<sup>52</sup>, si bien existen otras posibilidades de interpretación, pues *hoc* podría ser una escritura fonética por *hunc*, o bien *pseudopresbiterum* podría utilizarse en género neutro, o incluso podría haber un fuerte hipérbaton por la construcción esperable *hoc ob istum pseudopresbiterum... inserendum putabimus* (aunque lo encuentro menos probable),

La preposición *per* aparece con régimen de ablativo en *per obstruis anfractibus* (epist.1.10-11) y quizás en *per Dei gratia* (epist.4.47), *per uerborum circuitu* (epist.7.59) y *per circuitu* (epist.10.20) (aunque también es posible que esos aparentes ablativos sean acusativos escritos sin *-m* final); *per pactuum allegatione* (epist.11.22) (otro posible uso, no obstante, de un acusativo con pérdida de la *-m* final en su forma escrita), *per legatis Gotorum* (epist.11.37), *per uestro... stilo* (epist.11.51), *per nostro... adloquio* (epist.13.4-5) y *per quibus* (epist.14.2). Y se emplea tanto con régimen de acusativo como de ablativo para introducir el complemento agente de la voz pasiva del verbo en *que ad nostram per eosdem cognitionem prolata sunt* (epist.5.18), *kartas... per eodem nobis fuere transmissas* (epist.12.12-15), y probablemente *quos Deus de faucis grassatoris diaboli lauacro regenerationis sue per nos ad gloriam iussit <perduci>* (epist.18.10-12)<sup>53</sup>.

Otros usos preposicionales son *post* con régimen de ablativo en *post eius iure* (lín. 67); *pro* con posible régimen de genitivo en *pro nominis redemptoris nostri*

<sup>50</sup> Vid. el *Thesaurus linguae Latinae* (1985. col. 575.36-43), donde se recoge el uso de *praeditus* con reción de un complemento introducido por la preposición *in* (con ablativo) para indicar en qué sentido alguien sobresale.

<sup>51</sup> Rechazo, en consecuencia, la corrección de Gil (1972, p.18 *ad locum*), que suprime la preposición *ob* del texto y entiende las formas que siguen como dativos plurales. Este gran estudioso tiene presente en su corrección la cita bíblica de trasfondo, esto es, Matth. 35.41: *tunc dicet et his qui a sinistris erunt: discedite a me, maledicti, in ignem aeternum, qui paratus est diabolo et angelis eius.*

<sup>52</sup> Puede aducirse como construcción semejante: *conexo... Amelium presbyterem uenerandum* (epist.5.1-12), mezcla de ablativo y de acusativo absoluto.

<sup>53</sup> Me parece, en efecto, que en la expresión se hace necesario un infinitivo en voz pasiva en construcción Acl cuyo sujeto es *quos* y cuyo complemento agente es *per nos*. Otra conjetura en Gil (1972, p.48 *ad locum*).

(epist.18.3)<sup>54</sup>; y *sub* con rección de ablativo con valor de complemento agente de la voz pasiva del verbo en *que uallata tot premiis agnoscitur sub auctore sidereo* (epist.8.80-81) (donde entiendo: «aquella que se sabe bien que ha sido provista de tan numerosas cualidades por el creador celestial»).

En el terreno de las partículas es conocido el uso de *dum* por *cum* (epist.4.18; epist.7.55; epist.12.77 y 12.82; epist.13.53; epist.14.7. 14.11. 14.13; epist.17.56; epist.18.6). Hay asimismo un uso de *etsi* en una doble construcción coordinada con indicativo y subjuntivo en *etsi... cernitur... et... constet* (epist.11.1-3); usos de *ut* con indicativo con valor final en *ut... perdere non debuit* (epist.1.16-17), con valor consecutivo en *in tantum, ut... nostra sequebatur intentio* (epist.4.34-36), *ut... proiecerunt* (epist.9.25), *ut... prouocabit* (epist.11.44-46) (donde *prouocabit* es un pretérito perfecto de indicativo) y *ut... dereliquisti* (epist.18.10-13), con valor completivo en *ut... pandimus* (epist.9.19-20)<sup>55</sup> y *arbitror ut... poterit... domina Brunigildes* (epist.12.73-76), con valor explicativo en *ut... meruit* (epist.14.22-23), con valor concesivo (probablemente) en *ut non credimus* (epist.17.14); un probable uso de *quam cum* con el sentido de «tan pronto como» como resultado de la mezcla de las expresiones *cum primum* (culto) y *quam mox* (popular) en *quam cum tuis manibus prolata patuerint* (epist.1.51-52); y un uso de *quomodo* para introducir una proposición interrogativa doble, primero en indicativo y luego en subjuntivo en *quomodo... caritas... illesa... permansit et... nunc maneat dissoluta* (epist.12.79-82).

Es llamativo asimismo el uso de *nec* con el infinitivo que hace las veces de complemento directo del verbo y no con el verbo conjugado, como resultaría esperable, en *quos nec tempori nec loci coartat necessitas per ordinem replicare* (epist.17.61-62)<sup>56</sup> (donde entiendo: *quos tempori et loci necessitas coartat per ordinem non replicare*); o el empleo de *quod* para introducir una proposición subordinada completiva que no presenta el verbo conjugado, sino en infinitivo, como si, por un descuido del autor (el monje Mauricio, en este caso), la subordinada introducida por *quod* se acabase convirtiendo en una completiva AcI, en *comperi... quod salua reuerentia pontificali, qua dignus cultu ueneraris, paruitatem nostram... a te tali uiro esse laceratam* (lín. 11-14) (donde el descuido se explica, sin duda, por la distancia que separa la partícula completiva del sujeto y el verbo que introduce).

En relación con la sintaxis verbal, comenzaré señalando un uso del verbo en singular con varios sujetos de los que el último es también un plural, si bien podría explicarse porque este último sujeto es de género neutro: *immensas tunc calamitates et diuersa penuria... indigentia frugum et pestifera uulnera hanc insolentius gentem... pressit* (epist.8.34-37).

Hay asimismo un uso inesperado del verbo en plural en *mihi uidetur... obnoxium pene eterne qui inuios errare faciunt per loca ignota* (epist.17.25) (donde se espe-

<sup>54</sup> Gil (1972, p.48 *ad locum*), sigue la corrección de un editor precedente y propone *pro nomine redemptoris nostri*.

<sup>55</sup> La corrección *pandamus* de Velázquez (1996, p.294) es innecesaria.

<sup>56</sup> Corrijo mínimamente el texto de Gil (1972, p.47 *ad locum*), en la idea de que *tempori* es un genitivo singular, sin que sea necesaria la corrección *tempori<s>* propuesta por el editor.

raría *qui... facit*, dado que el antecedente del pronombre relativo es *obnoxium*; quizás podría explicarse esta extraña construcción si se piensa que *obnoxium* debía de pronunciarse [*obnoxio*], como si se tratase de un acusativo plural del tipo *obnoxios*, pues las -s finales en latín se pronunciaban muy atenuadas desde antiguo, al punto de que a menudo no se escriben en los textos epigráficos, esto habría favorecido el uso del verbo en plural en la proposición subordinada de relativo, en especial si se tiene en cuenta que la forma de nominativo *qui* es común tanto para el número singular como para el plural).

Como he señalado más arriba a propósito del uso del acusativo con todo tipo de proposiciones, debe recogerse aquí la extensión del acusativo como caso universal de la rección verbal en *merum... fruere... animum* (epist.3.7-8) y *celestia dona... perfruant* (epist.8.140-141), pero también en el uso como transitivos de verbos intransitivos como *appareo* en *prisca hodia contra humanum apparet genus* (epist.7.48) y *lateo* en *quod tuam non reor latuisse beatitudinem* (epist.12.12).

A propósito del infinitivo, llamo la atención sobre su uso con valor final en *excitasse demicare* (epist.10.8-9) (donde debe entenderse «incitar a luchar»), como complemento del adjetivo *dignus*, -a, -um en *aliis preesse sacerdotibus dignum* (epist.13.37-38) y como determinante nominal de *studium*, -i en *studium... deponere... atque... percurrere* (epist.16.9-11).

Se detectan asimismo numerosas locuciones con infinitivo con los auxiliares *debeo* en *perdere... debuit* (epist.1.17); *decerno* en *insinuare decreuit* (epist.4.1-2); *iubeo*<sup>57</sup> en *iussit concedere* (epist.7.79), *informare iubeatis* (epist.10.28), *declarare iubeatis* (epist.11.51), *iubeat conferre* (epist.11.57), *celebrare iubeatis* (epist.14.36), *iussit... concedere* (epist.16.7); *malo* en *committre maluisti* (epist.1.50); *mereo* en *meruit... deplorare* (epist.14.23-24); *nitor* en *nisus est intulisse* (epist.13.41), *occurro* en *canendum (sc. esse) ...occurret* (epist.13.58-59), *possum* en *possis ferre* (epist.1.47-48), *habere non potuit* (epist.2.2), *fruere poterat* (epist.3.8), *potes aduertere* (epist.3.25); o *studeo* en *intimare studuisti* (epist.12.7).

De gran interés resulta igualmente la construcción de una proposición subordinada Acl con un participio de presente en lugar del infinitivo esperable en *ne tibi uideatur ea que asserimus procul a ratione manentia* (epist.1.18-19) (donde *manentia* debe entenderse como *manentia esse*, por *manere*) y en *sed ne uideatur... qua intulimus procul a ratione manentia* (epist.7.59-60) (en idéntica construcción, sólo que con omisión del pronombre neutro plural antecedente del relativo), y también en *te... dum actenus benignis animis et secularibus bonis euigilantem studiis nimisque formidare Omnipotentem meminimus* (epist.12.76-79) (donde el verbo *meminimus* introduce una doble completiva cuyo sujeto es *te* y cuyos núcleos verbales son *euigilantem [sc. esse]* y *formidare*); construcción de una subordinada Acl con un aparente participio de futuro pasivo que es, en realidad, un infinitivo de futuro pasivo

<sup>57</sup> Véase al respecto el *Thesaurus linguae Latinae* (1956-1970. col. 584.3-60), donde se señala que a menudo *iubeo* con infinitivo es una locución de cortesía que atenúa la afirmación expresada por el infinitivo con el que se construye, presentándose en estos usos el verbo *iubere* como un sinónimo de *dignari* y *uelle*.



con dativo agente en *eius sinceritatem tibi gubernandam committo* (epist.3.37-38) (trad.: «confío en que crearás en su sinceridad») y en *cui me totum offerendum exobto* (epist.3.40-41) (trad.: «por quien deseo ser representado por completo»).

Debe ponerse en relación con los ejemplos aducidos en el párrafo precedente el uso del participio de presente por un verbo conjugado en *quo nolens patria pulsus* (epist.9.10-11)<sup>58</sup>.

Otro uso de un participio digno de interés es el del participio de futuro pasivo con ablativo agente en *a suis... hominibus ordinanda (sc. loca)* (epist.12.67-68).

Se advierte además el uso de proposiciones subordinadas completivas con el verbo conjugado sin partícula introductoria, tanto en indicativo: *credo... alternatio karitatis merum in utrisque frueri poterat animum* (epist.3.4-8) (donde la primera completiva de la forma *credo* es una subordinada AcI, y entiendo: «creo... que un aprecio mutuo disfrutaría en nosotros dos de un espíritu puro»), como en subjuntivo: *conuenimus crebrius... minime defendat intentio* (epist.4.30-32).

En el siguiente pasaje entiendo que se ha producido una mezcla de una completiva NcI con una completiva AcI en la misma frase: *mihi uidetur homicii reus esse qui... et obnoxium (sc. esse) pene eterne qui...* (epist.17.23-24).

Es bien conocido, por lo demás, el uso de interrogativas indirectas en indicativo, como en *quod sunt dies uite nostre... nescimus* (epist.3.20-21) (entiéndase: *quot sint dies uite nostre*).

## 2.4. LÉXICO

En relación con el léxico, pueden señalarse algunas acepciones particulares:

a) sustantivos: *coitus, -us* (epist.9.22) con el sentido de *coitio, -onis, electio, -onis* (epist.11.42) con el sentido de *mandatum, -i*<sup>59</sup>, *rudimenta, -orum* (epist.7.8) con el sentido de *proles, -is*; b) adjetivos: *agiographus, -a, -um* (epist.7.12) con el sentido de *sacer, -era, -crum, alienus, -a, -um* (epist.18.6) con un sentido cercano al de *hereticus, -a, -um, antidotius, -a, -um* (epist.8.34) con el sentido de *uenenatus, -a, -um*<sup>60</sup>, *ipse, ipsa, ipsum* (epist.11.28) por *iste, ista, istud, neotericus, -a, -um* (epist.18.9) con el sentido de *neophytus, -a, -um* o *nouicius, -a, -um*<sup>61</sup>, *radians*,

<sup>58</sup> Rechazo la conjetura *nollem* de Gil (1972, p.28 *ad locum*), pues el uso de participios de presente por formas conjugadas es un fenómeno común en latín medieval. Velázquez (1996, p.294 y p.295) rescribe casi completamente el pasaje, proponiendo: *quo nocens patria pulsus facta infanda cibus proiectus*, donde entiendo que *nocens* es un participio concertado con la forma *cibus* que ella misma conjetura. Sin duda, el final del pasaje está corrupto en los manuscritos conservados, pero la interpretación de Velázquez es poco verosímil, a mi juicio. El pasaje dice, siguiendo el texto unánime de la tradición manuscrita: *quo nolens patria pulsus facta infanda libus proiectus*, y tiendo a ver en él lo siguiente: *quo nolens patria pulsus, facta <in> infanda (i. in infanda facta) lebus (i. leuus < laeuus) proiectus*, es decir: «a donde no quería (dirigirme) tras ser expulsado de mi patria, tras ser arrojado a un destino miserable como un desdichado».

<sup>59</sup> Acepción recogida en el *Mittellateinisches Wörterbuch* (2007, col.1163.51-54).

<sup>60</sup> El uso de este adjetivo en esta carta aparece recogido en el *Mittellateinisches* (1967, col.708.70-72).

<sup>61</sup> Acepción recogida tanto en Blatt (1967, col.1208), como en Latham.-Howlett (2002, p.1905).

-*antis* (epist.16.10) con el sentido de *radiatus*, -a, -um<sup>62</sup>, *uerax*, -*acis* (epist.7.81) por *uerus*, -a, -um; c) adverbios: *infra* (epist.7.24) con el sentido de *supra*, *qua* (epist.9.45) y *quo* (epist.14.19) con el sentido de *ubi*, *saltem* (epist.11.32) con el sentido de *statim*<sup>63</sup>; d) preposiciones: uso de *post* (epist.9.46) con el sentido del adverbio *postea*<sup>64</sup>; e) partículas: uso de *sed* (lín. 4) por *tamen* en una expresión con valor concesivo en *licet clementia sit regalis, sed...* (epist.9.3-4)<sup>65</sup>; f) verbos: uso de *compellor* (por *compello*) con el sentido de *posco* en *compellimur ut... sit in uobis sancta consueta memoria* (epist.16.1-3); uso de *conticesco* con infinitivo con un sentido semejante a *desino* en *conticescant ergo dementium potentiosi sermonis lingue sententiam ferre* (epist.8.208-209)<sup>66</sup>, uso de *exsequi* con el sentido de *debitum exigere* en *nullum igitur exequente* (epist.16.6)<sup>67</sup>, uso de *malo* por *uolo* en *pretermittere sanctitatem uestram nullo maluimus silentio* (epist.13.5-6), uso del participio *decidentes*, -*ium* con el sentido de *peccatores*, -*um* o *lapsi*, -*orum en a decidentibus... principibus* (epist.11.21-22)<sup>68</sup>, uso del participio *expertus*, -a, -um con el sentido de *manifestus*, -a, -um en *experto lumine* (epist.12.26)<sup>69</sup>.

Se leen asimismo algunas formas poco frecuentes, como *abtuto*, -*are* (epist.1.5)<sup>70</sup>, *lipsana*, -*ae* (epist.17.10)<sup>71</sup>, *millefarius*, -a, -um (epist.7.41)<sup>72</sup>, *mortegerus*, -a, -um (epist.9.7)<sup>73</sup>, *potentiosus*, -a, -um (epist.8.208) (donde propongo entender *putentiosus*, -a, -um con el sentido de *putidus*, -a, -um)<sup>74</sup>, *siriciae*, -*arum* (epist.17.43) por *siricae*, -*arum*.

Otros fenómenos de interés, aunque bien conocidos, son el uso de un sustantivo abstracto por el concreto correspondiente en *inclite potestatis* (epist.5.4-5 y 7-8)

<sup>62</sup> El pasaje presenta, no obstante, graves problemas de transmisión, algunos de los cuales soluciona brillantemente Gil (1972, p.44 *ad locum*).

<sup>63</sup> Aceptación rarísima recogida en Stotz (2000, p.180).

<sup>64</sup> Este pasaje se entiende bien si antes de la forma *post* se pone un punto, con lo que el sentido de esta última oración de la epist.9 sería: «Espero que a continuación lejos de vuestro reino sirvamos con eficacia a nuestro Señor en Jesucristo, nuestro Señor. Velázquez (1996, p.294) corrige innecesariamente: <et> *postea*.

<sup>65</sup> Así ya Velázquez (1996, p.294), según se deduce de su traducción.

<sup>66</sup> Opto aquí por un texto diferente al de Gil (1972, p.27 *ad locum*), manteniendo el genitivo *sermonis* de los manuscritos y corrigiendo la forma *lingua* por *lingue* como sujeto del verbo en plural.

<sup>67</sup> Aceptación recogida en el *Thesaurus linguae Latinae* (1931-1953, col.1853.8-15). Es inútil, en consecuencia, la corrección de Gil (1972, p.44 *ad locum*): *exigente*.

<sup>68</sup> Aceptación recogida en el *Thesaurus linguae Latinae* (1909-1934, col.165.71-75).

<sup>69</sup> Rechazo así la corrección de Gil (1972, p.34 *ad locum*): *exerto* por *experto*. La acepción que propongo aparece recogida en el *Thesaurus linguae Latinae* (1931-1953, col.1685.64-67).

<sup>70</sup> Debe entenderse como una forma verbal sinónima activa de *tutor*, *tutari*. No aparece recogida en ninguno de los diccionarios al uso.

<sup>71</sup> Rechazo la corrección de Gil (1972, p.45 *ad locum*), que propone la lectura *lipsana* (nominativo plural neutro), pues el femenino de este término está atestiguado también en la *Passio septem monachorum* (CPL 800) del Ps. Víctor de Vita, vid. el *Thesaurus linguae Latinae* (1970-1979, col.1474.40-44).

<sup>72</sup> Recogido en Blatt (1963, col.512).

<sup>73</sup> No he encontrado este adjetivo en ninguno de los diccionarios al uso. Como he señalado más arriba, es probable que deba entenderse *mortigerus*, -a, -um con timbre *e* por *i* por asimilación regresiva o simple confusión entre los dos timbres vocálicos citados. Podría ser igualmente una lectura errónea por *mortigenus*, -a, -um.

<sup>74</sup> No he encontrado, sin embargo, recogido este adjetivo en ningún diccionario.

por *incliti imperatoris*; el del adjetivo *unus*, *-a*, *-um* como artículo indeterminado, no como numeral, en *unam oberrantem... obiculam* (epist.1.14-15) y *super unam perditam* (sc. *ouem*) (epist.17.29); el uso de *iste*, *ista*, *istud* por *hic*, *haec*, *hoc* en *sed quid ista reteximus* (epist.3.30-31), en *istum... inserendum putabimus* (epist.4.37-38), *isti denique queunt...* (epist.5.14) e *ista uestris sensibus discutienda commisimus* (epist.8.66-67); o el uso de *et* por *etiam* en *credo et multa sufficiant* (epist.1.30-31), *precamur et...* (epist.8.46), *infestissimam et* (epist.8.77), *patent et* (epist.8.154), *nam et nobis... est... conpertum* (epist.11.40-41), *et pars uestra* (epist.12.72), *quod et presens paginola insinuare procurauit* (epist.17.12).

Más dudosos resultan estos dos usos: el de la preposición *per* por *prae* en *et qua minus compte fuerit consecutus per te* (epist.3.38-39) (entiendo: «todo aquello que él no llegue a exponer con elegancia ante ti») <sup>75</sup>, y el de *ob* por *de* en *istum ob hoc pseudopresbiterum... inserendum putabimus* (epist.4.37) (entiendo: «hemos creído que debíamos añadir estas líneas a propósito de este pseudopresbítero»).

Con respecto a los verbos, señalo el uso de *existere* por *esse* en *existit conligata* (epist.11.22), *eos... existere meliores* (epist.11.46-47) y *existere roborata* (epist.12.83); el de *fieri* por *facere* (epist.1.17) en *si lucri non potuit fieri* <sup>76</sup>, *obstrudere* por *abstrudere* por confusión entre los preverbios *ob-* y *ab-* en *per obstruis anfractibus* (epist.1.10-11) y quizás en *abutare* (epist.1.5) <sup>77</sup>; el de *preuenire* por *peruenire*, *prestringere* por *perstringere*, *precipere* por *percipere*, *prescrutare* por *perscrutare* y *premittere* por *permittere* por confusión de los preverbios *prae-* y *per-* en *preueniat* (epist.1.38), *prestringam* (epist.4.24-25) y *prestringat* (epist.8.95), *preciperemus* (epist.12.15) <sup>78</sup>, *prescrutare* (epist.14.2) y *premittuntur* (epist.17.42); el uso expresivo de una forma compuesta por la simple, como en *contributa* (epist.3.46) por *tributa* e *interclamante* (epist.7.13) por *clamante*; y el uso de la voz pasiva con sentido medio-pasivo en *dissociemur* (epist.11.6) y *presentemur* (epist.17.65-66) <sup>79</sup>.

## 2.5. FIGURAS DE ESTILO

Finalmente, señalaré algunos ejemplos de dos fenómenos frecuentes en esta colección de cartas: el hipérbaton y el pleonasma.

El primero de ellos plantea a menudo graves dificultades de comprensión. Algunos de los ejemplos que he creído advertir son los siguientes: *nihil enim glorie uestre officiant si magis expeditabilia nobis fuerint contributa et ad effectum Deo miserante*

<sup>75</sup> Sigo aquí de nuevo las lecturas de los manuscritos frente a las corrección de Gil (1972, p.10 *ad locum*), y puntúo de forma diferente el texto.

<sup>76</sup> Así ya Gil (1972, p.4 *ad locum*).

<sup>77</sup> Es la lectura del manuscrito más importante, aceptada por Gil (1972, p.3 *ad locum*), mientras que la mayor parte de los restantes manuscritos transmiten *obutare*.

<sup>78</sup> Así ya Gil (1972, p.34 *ad locum*).

<sup>79</sup> También se encuentran los adjetivos *prespicuus*, *-a*, *-um* (epist.8.22) por *perspicuus*, *-a*, *-um*, y *suprestes*, *-itis* (epist.13.57) por *superstes*, *-itis*.

*qua unice flagitamus uenerint concupita* (epist.3.45-48) (donde entiendo: *nihil enim ea, quae unice flagitamus, nihil uestrae gloria efficiunt, si... fuerint contributaet ad effectum... uenerint*, y traduzco: «en efecto, lo que os solicitamos de manera excepcional en nada perjudicará a vuestra gloria, en el caso de que se nos concediese y se llevase a efecto por la misericordia de Dios como algo especialmente conveniente para nosotros y que tanto deseamos»); *care mihi, in euum ualeas tu, Teudila, semper* (epist.7.77) (donde entiendo: *care semper mihi*, pues *ualeas / ualeat in euum* es una locución característica como fórmula de despedida en el género epistolar); *cum is odibilis sit qui loquitur, per Salomonem, sophisticè; et rursus idem per apostolum inquit* (epist.8.105-106) (donde entiendo: *cum inquit (sc. sermo diuinus) per Salomonem (ut) is odibilis sit qui sophisticè loquitur, et rursus cum idem per apostolum inquit*); *ita de suarum innumeras obium geras sollicitudinem animarum* (epist.11.14-15) (donde entiendo: *ita geras sollicitudinem de innumeras suarum obium animas*, mientras que la forma *animarum* del texto por el acusativo *animas*, que escribo aquí para que la construcción resulte más clara, se explica porque el autor mezcla el determinante propio de las lenguas romances introducido por la preposición *de*, con régimen de acusativo, y el determinante sintético en genitivo propio del latín clásico, el resultado es una construcción híbrida fruto del hipérbaton, debido al cual, cuando el autor llega al final de la expresión, introduce el determinante esperable en genitivo sin tener en cuenta que, al comienzo de esa misma frase, se ha servido de una construcción preposicional con ese mismo propósito); *huius confirmatione pro pacis* (epist.11.34-35) (entiendo: *pro huius pacis confirmatione*); *ut... indicta sacerdotes cum populo Omnipotenti celebrent ieiuniorum psollemnia* (epist.11.52-54) (entiendo: *ut... sacerdotes cum populo celebrent Omnipotenti indicta psollemnia ieiuniorum*); *uipereo ubi quodam consilio deuastabat* (epist.13.50-51) (entiendo: *ubi quodam uipereo consilio [sc. me] deuastabat*)<sup>80</sup>; *et qui ob hanc rem a fratribus minimus tenebatur, gloriam regie dignitatis obtinuit* (epist.17.58) (entiendo: *et ob hanc rem qui a fratribus minimus tenebatur, gloriam regie dignitatis obtinuit*).

Ejemplos de pleonasma, en fin, son los siguientes: *ut sicut* (epist.2.25-26), *consumens en quur calamitas ruïnosa consumens debeat mutilare?* (epist.3.17-18), *ipsa res en de his loqui generibus prolixiorum otium res ipsa efflagitat* (epist.4.23) (el sujeto de *efflagitat* es *loqui*, pero, como queda al comienzo de la frase y algo alejado del verbo conjugado, parece que el autor ha querido retomarlo mediante la expresión *res ipsa*); *nobilitata en quorum nobilissima series amplissimum decus emicando nobilitata promeruit* (epist.5.3-4); repetición de la partícula *ut* en *ut superfluis tandem causis procul amotis diualis... sanctio... ad effectum ut ualeat peruenire* (epist.5.18-21) (la construcción se explica porque la primera partícula *ut* introduce una proposición subordinada en subjuntivo con valor final, pero, debido al largo desarrollo de la frase, cuando finalmente el autor se dispone a introducir el verbo conjugado *ualeat*, opta por repetir la partícula que ha quedado algo atrás en la frase), un recurso semejante se lee en *compellimur ut... que olim uestrorum largitione promissa sunt, ut sit in*

<sup>80</sup> Rechazo además la conjetura *quosdam* de Gil (1972, p.39 *ad locum*).

*uobis sancta consueta memoria*<sup>81</sup>; y *cum sanctis angelis ad regnum communiterue perducat eternum* (epist. 7.69-70) (donde *communiterue* refuerza el sentido del complemento de compañía *cum sanctis angelis*).

Existen otros muchos pasajes problemáticos como resultado de la deficiente transmisión del texto y de las correcciones innecesarias de los editores. En otros casos, sin embargo, pese a disponer de un texto relativamente seguro, el lector se enfrenta a más de una posibilidad sintáctica en la interpretación del texto. También contribuye a esta dificultad el hecho de que no disponemos de un contexto histórico claro que permita solucionar algunas de las ambigüedades de estos escritos. Sin duda, uno de los principales motivos de ello es, al mismo tiempo, la falta de una traducción completa de las cartas. En consecuencia, entiendo que la labor de exégesis de estos textos requiere la colaboración de latinistas e historiadores. En estos momentos parece que ésta empieza a tomar forma. Esperemos que en unos años la comunidad científica pueda disponer de una buena traducción de esta colección de misivas, así como de un minucioso estudio histórico de ellas apoyada en esa traducción.

### 3. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- BLATT, F. (dir.) (1963), *Novum Glossarium Mediae Latinitatis ab anno DCCC usque ad annum MCC*, Fasc. *Miles-Mozytia*, Hafniae, Ejnar Munksgaard.
- (1967), *Novum Glossarium Mediae Latinitatis ab anno DCCC usque ad annum MCC*, Fasc. *Ne-Norma*, Hafniae, Ejnar Munksgaard.
- CODONER, C. (coord.) (2010), *La Hispania visigótica y mozárabe. Dos épocas en su literatura*, Salamanca, Universidad de Salamanca.
- DÍAZ Y DÍAZ, M.C. (1995), *Manuscritos visigóticos del sur de la Península: Ensayo de distribución regional*, Sevilla, Universidad de Sevilla.
- GIL, J. (1972), *Miscellanea Wisigothica*, Sevilla, Universidad de Sevilla (1991<sup>2</sup>), pp.3-49.
- GUNDLACH, W. (1892), *Monumenta Germaniae Historica. Epistolarum tomus III. Merowingici et Karolini Aevi I*, Berlin, Monumenta Germaniae Historia.
- IRANZO ABELLÁN, S. (1998), «En torno al epistolario del conde Bulgarano», en PÉREZ GONZÁLEZ, M. (coord.), *Actas. II Congreso Hispánico de Latín Medieval (León, 11-14 de noviembre de 1997)*, II, León, Universidad de León, pp.569-574.
- IRANZO ABELLÁN, S. (2010), «La epistolografía hispana de época visigótica», en BORRELL VIDAL, E. – FERRERES PÉREZ, L. (edd.), *Artes ad humanitatem*, II, Barcelona, pp.87-96.
- LATHAM, R.E. – HOWLETT, D.R. (2002), *Dictionary of Medieval Latin from British Sources*, VII, Oxford, Oxford University Press.
- Mittellateinisches Wörterbuch bis zum ausgehenden 13. Jahrhundert* (1967), I, München, H.C. Beck.
- (2003), III, München, C.H. Beck.
- STOTZ, P.(2000), *Handbuch zur lateinischen Sprache des Mittelalters*, II, München, C.H. Beck.

<sup>81</sup> Rechazo además la corrección *uestri oris largitione* de Gil (1972, p.44 *ad locum*), por *uestrorum largitione*, que se entiende perfectamente (i. *uestra largitione*).



*Thesaurus linguae Latinae* (1909-1934), *Pars prior: D*, Leipzig, Teubner.

—, (1931-1953), V. *Pars altera: E*, Leipzig, Teubner.

—, (1934-1964), VII. *Pars prior*, Leipzig, Teubner.

— (1956-1970), VII. *Pars altera. Sectio I*, Leipzig, Teubner.

— (1970-1979), VII. *Pars altera. Sectio II*, Leipzig, Teubner.

— (1985), X,2. fasc. IV, Leipzig, Teubner.

VELÁZQUEZ, I. (1996), «El *Suggerendum* de Tarra a Recaredo», *Antiquité Tardive* 4, pp.291-298.